

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Tercera

Se hace saber: Que por «Samer Al Nasir» se ha formulado demanda, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de su solicitud de homologación de su título de licenciado en derecho expedido por la Universidad de Bagdad al de licenciado en derecho español, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 822/02.

Lo que se anuncia para que puedan personarse en el indicado recurso, en el término de quince días, los que, con arreglo al artículo 47.2 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, D.<sup>a</sup> Carmen Bazaco Velasco.—44.164.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN CUARTA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 20/99, a instancia de Gilmar, S.p.A., contra Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15 de julio de 1998, sobre expediente de marca internacional número 651.169 BIG ICE, se ha acordado, con esta fecha, emplazar a la entidad Industrielle de Controle et Déquippement, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio en París (Francia), 41 Rue Crozatier F-75012, a fin de que, si a su derecho convinieren se persone en forma, con Abogado y Procurador, en las presentes actuaciones en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, continuará el procedimiento sin su intervención.

Lo que se hace público a los efectos de notificar el citado auto a la parte actora, sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a Industrielle de Controle et Déquippement, S.A.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—44.518.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

#### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: En méritos de lo dispuesto por la Ilustrísima Señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en providencia de fecha 10 de julio de 2003, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de «García-Munte Pretróleos, Sociedad Limitada», autos número 133/02-B, se convoca a los acreedores para que el día 20 de noviembre de 2003, y hora de las diez, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en Vía Layetana, número 8-10, 6.<sup>a</sup> planta, de Barcelona, a celebrar la Junta General de Acreedores para graduación de los créditos.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—La Secretaria, doña María Teresa Torres Puertas.—44.336.

ESTEPONA

#### Edicto

En el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona (Málaga), a instancia de D. Germán Rodríguez Laguno, se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona (Málaga).

Asunto que se acuerda: Procedimiento ordinario (N) 498/2001-AL.

Persona a la que se emplaza: Richar Blair, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Desconocido.

Objeto de emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales: Si no comparece, se declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustan-

ciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la L.E.C.).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28 de marzo de 2003, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de difusión nacional «El País» y «ABC».

Estepona, 28 de marzo de 2003.—El/La Secretario Judicial.—44.434.

MADRID

#### Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores, celebrada el pasado día 4 de septiembre actual, en el expediente de Suspensión de Pagos número 22/02, de la entidad «Compañía General de Equipamientos Industriales y Saneamientos, Sociedad Limitada», se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el «quórum» suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Secretario.—44.340.

PADRÓN

#### Edicto

Doña Dolores Vilar Hortas, Juez de Primera Instancia número 1 de Padrón,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 637/2002, promovida por Doña Asunción Moreira Parga, por el fallecimiento sin testar de D. Dolores Moreira Parga se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Padrón, a 13 de agosto de 2003.—La Juez.—El/La Secretario.—44.502.